



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00062217-NEU-DESP#MS - CAMBIO FUNCIÓN AGTE. GONZALEZ MARIA EDITH - HPTAL. DR. EDUARDO CASTRO RENDÓN.-

VISTO:

El EX-2021-00062217-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

ue por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MARIA EDITH GONZALEZ**, Licenciada en Enfermería del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 406/20, como Jefa de Sector Hospital-Enfermería de Consultorios Externos, a partir del día 01 de Diciembre de 2020;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral de la agente **GONZALEZ**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, del 01 de Diciembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 406/20, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente **MARIA EDITH GONZALEZ**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 38% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 406/20, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Diciembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a la agente **MARIA EDITH GONZALEZ** (Legajo N° 396149 – CUIL N° 27-17884749-5 - Categoría PF5), “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0058”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en el puesto “Jefe de Sector Hospital-Enfermería de Consultorios Externos (JHT), secuencia 0010”, con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38 % del Básico PF5) y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la agente **MARIA EDITH GONZALEZ** (Legajo N° 396149 – CUIL N° 27-17884749-5 - Categoría PF5), “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0058”, en el puesto “Jefe de Sector Hospital – Sector Enfermería de Consultorios Externos (JHT), secuencia 0010”, con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38 % del Básico PF5) y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0058”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.